

¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo?



Asistencia médica

Los pasos a seguir cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo son:

Asista al accidentado inmediatamente, para evaluar la gravedad de la situación

En caso de urgencias vitales y accidentes graves:

- · LLame inmediatamente al teléfono de emergencias de su zona geográfica:112 (o similar).
- A la Línea de atención telefónica integral 24 horas de Ibermutua: 900 23 33 33.

En el resto de casos:

- · Acuda al centro asistencial de Ibermutua más cercano. Si la persona accidentada tiene dificultades para desplazarse o para comunicarse, es recomendable que vaya acompañado por algún compañero.
- · Si el accidente ocurre fuera del horario asistencial de este centro, acuda al hospital concertado 24 horas más próximo.

Si desconoce la ubicación de estos centros:

- · Póngase en contacto con la Línea de atención integral 24 horas de Ibermutua: 900 23 33 33.
- · Consulte la red de centro en www.ibermutua.es o en la App Ibermutua.
- · Si no encuentra ningun centro de Ibermutua o concertado cercano, acuda al centro médico más próximo.

Para agilizar los trámites, es conveniente que el accidentado lleve consigo el DNI y el **Volante de solicitud de asistencia sanitaria** cumplimentado. Este documento está disponible en **www.ibermutua.es.**

El paciente entregará el volante de solicitud de asistencia en el momento de la visita a urgencias, excepto en casos de gravedad. En caso de no poder aportarlo en la primera asistencia, debe remitirse a lbermutua a la mayor brevedad posible.



Gestión administrativa del accidente de trabajo

Una vez atendido el trabajador accidentado, ¿Cómo se tramita administrativamente el accidente de trabajo?

Tras recibir asistencia médica el trabajador, pueden darse dos situaciones:

A) El trabajador accidentado no causa baja laboral:

Si, tras recibir la asistencia sanitaria, el trabajador puede reincorporarse a su puesto de trabajo el mismo día o al día siguiente de sufrir el accidente. Esta situación no da derecho a percibir prestación económica de la mutua. Ibermutua facilitará al trabajador accidentado el certificado médico de asistencia sin baja laboral para que éste lo entregue en su empresa.

B) El trabajador accidentado causa baja laboral.

En este caso, el médico del servicio de urgencias de Ibermutua emitirá un parte médico de baja en el que figurará la duración estimada de baja médica y la fecha de la siguiente revisión médica.

El parte será emitido por duplicado. Un ejemplar se lo quedará el trabajador accidentado y el otro lo tiene que entregar en su empresa.

Trámites del trabajador

Si no causa baja

- · Acudir a su puesto de trabajo el mismo día o al día siguiente del accidente.
- · Entregar en su empresa el certificado médico de asistencia sin baja de la mutua o centro concertado que le haya asistido.

Si causa baja:

- · Facilitar a su empresa el **parte médico de baja** (y de conformación de la baja, si los hubiera) en un **plazo** de **3 días hábiles** contados desde el mismo día de la expedición de la baja.
- · Una vez dado de alta, entregará en la empresa el parte médico de alta en un plazo de 24 horas a su expedición.

Trámites de la empresa

Si el trabajador no causa baja (accidente de trabajo sin baja)

- · Comunicar dicho accidente a Ibermutua.
- · Incluirlo en la relación mensual de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica, y remitirla a través del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Sistema DELT@), dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al del accidente.

Si el trabajador accidentado causa baja laboral

- · Cuando la empresa reciba el parte médico de baja, cumplimentará el **Parte de Accidente de Trabajo** a través del **Sistema Delt@** en el **plazo máximo de 5 días hábiles** desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de la baja médica, si ésta es posterior.
- · Tramitará el parte de baja en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción a través del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED).

En caso de **accidentes graves, muy graves o fallecimiento** y en aquellos que se vean afectados más de cuatro trabajadores, la empresa deberá:

· Además de cumplimentar el correspondiente parte de accidente, comunicar el hecho a la autoridad laboral de la provincia donde haya ocurrido el accidente, en el plazo máximo de 24 horas.



¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo? En un vistazo rápido

Asistencia médica



Según la gravedad:

Urgencias vitales y accidentes graves:

- Llame inmediatamente al teléfono de emergencias de su zona geográfica:112 (o similar)
- o a la <u>Línea de atención telefónica integral 24 horas</u> de Ibermutua: 900 23 33 33.

Resto de casos:

Acudir al centro asistencial de Ibermutua más cercano.

- Si tiene dificultades para desplazarse o para comunicarse, es recomendable que vaya acompañado.
- Si ocurre fuera del horario asistencial de este centro, acuda al hospital concertado 24 horas más próximo.

Es conveniente que el accidentado lleve consigo el D.N.I. y el Volante de solicitud de asistencia sanitaria debidamente cumplimentado.

Si desconoce la ubicación de estos centros, póngase en contacto con:

- · Línea de atención integral 24 horas de Ibermutua: 900 23 33 33.
- · Consulte la red de centros en www.ibermutua.es o en la App Ibermutua.

Gestión administrativa y trámites



El trabajador **no causa baja** laboral:



Mutua

- Si, tras recibir la asistencia sanitaria, el trabajador puede reincorporarse a su puesto de trabajo el mismo día o al día siguiente de sufrir el accidente. Esta situación no da derecho a percibir prestación económica.
- Ibermutua le facilitará un certificado médico de asistencia sin baja laboral para la empresa.



Trabajador

- Entregar en su empresa el certificado médico de asistencia sin baja.



Empresa

- · Comunicar dicho accidente a Ibermutua.
- Incluirlo en la relación mensual de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica, y remitirla a través del Sistema DELT@, en los 5 días hábiles del mes siguiente al del accidente.

+ Info



El trabajador causa baja laboral:



- El médico de lbermutua emitirá un parte médico de baja, con la duración estimada de baja y la fecha de la siguiente revisión.
- El parte será emitido por duplicado (empresa y trabajador).



Trabajador

- Facilitar a su empresa el parte médico de baja (y de conformación de la baja, si los hubiera) en un plazo de 3 días hábiles contados desde el mismo día de la expedición de la baja.
- Dado de alta, entregará en la empresa el parte en un plazo de 24 horas.



Empresa

- Cumplimentará el Parte de Accidente de Trabajo a través del Sistema Delt@ en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de la baja médica, si ésta es posterior.
- Tramitará el parte de baja en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción a través del Sistema RED.
- En caso de accidentes graves, muy graves o fallecimiento y en aquellos que se vean afectados más de cuatro trabajadores, la empresa deberá: Comunicar el hecho a la autoridad laboral de la provincia, en el plazo máximo de 24 horas.

+ Info



¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo?





















